

Constancia secretarial: Manizales, 07 de julio de 2023. Paso a despacho la presente demanda, la cual correspondió por reparto el día 13 de junio de 2023. Se informa a la señora Juez que, una vez revisados los anexos de la demanda, no fue aportado el CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada a través de apoderada judicial por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC frente a CONRADO HERNÁN ARISTIZABAL QUINTERO, concediéndose al demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

1).- Deberá la abogada de la entidad demandante allegar el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula número **100-7777** con una antelación no superior a un mes, toda vez que no fue aportado. (Numeral 1 Inciso 2 del Artículo 468 del C.G.P.)

2).- Deberá el abogado individualizar las pretensiones, toda vez que la obligación se pactó por instalamentos, para lo cual deberá indicar:

- a. El valor de cada una de las cuotas en mora, las fechas, y los intereses corrientes de cada una de ellas.
- b. El saldo insoluto de la obligación una vez descontadas las cuotas en mora.
- c. La tasa aplicar para los intereses de mora.

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el despacho el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otlvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522ef828d0ea7660eaa2999f711b0947fd5aaa64b95ab7d9ce6f15335eda54df**

Documento generado en 14/07/2023 05:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>